

Entidad:										Cumple		2	
Auditoría:										Cumple parcialmente		1	
										No Cumple		0	
										0,0			
										0,00		0,00	
N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1	HURTO DE BIENES TECNOLÓGICOS EN LA EXTENSIÓN SOACHA	Hacer revision de los controles establecidos en el procedimiento ABSP23 "control de inventarios, traslados, devoluciones y bajas de bienes"	Correo/Informe y/o procedimiento actualizado	3 meses	1/06/2026	30/09/2026	Almacen	Jefe de Almacen	0	0			
	Condición: En el desarrollo del proceso auditor adelantado a la Universidad de Cundinamarca se evidenció la pérdida de sesenta y cinco (65) computadores portátiles asignados a la biblioteca de la Extensión Soacha, bienes que hacían parte del inventario institucional de activos devolutivos y que habían sido remitidos desde la sede Fusagasugá mediante comprobante de ingreso No. 2715 y egreso No. 7089 del 12 de enero de 2023. De acuerdo con la documentación analizada, los equipos fueron registrados y destinados a apoyar los procesos académicos de la extensión; sin embargo, durante verificaciones posteriores realizadas en el proceso de inventario adelantado en agosto de 2024, se evidenció la ausencia de dichos equipos en el área de biblioteca.	Socializar procedimiento a todas las seccionales y extensiones	Listas de asistencia	1 mes	1/10/2026	30/10/2026	Almacen	Jefe de Almacen	0	0			
	De esta situación, también se valoró el proceso de reclamación del siniestro ante la aseguradora, el cual no prosperó, debido a las inconsistencias evidenciadas en la información y soportes suministrados por la institución, entre ellas la falta de claridad sobre la fecha y circunstancias del evento, discrepancias en la cantidad de equipos reportados y debilidades en los registros relacionados con la custodia y control de los bienes, lo que llevó a que la compañía aseguradora objetara el pago de la reclamación.	Establecer circular con lineamientos de administracion y custodia de elementos	circular	3 meses	1/06/2026	30/09/2026	Almacen	Jefe de Almacen	0	0			
	Adicionalmente, el Comité Extraordinario de Sostenibilidad Contable mediante Acta No. 001 del 16 de enero de 2025 autorizó la baja contable de los 65 equipos perdidos, reconociendo que la entidad había perdido el control sobre los bienes y que el hecho económico debía reflejarse en la información financiera, sin perjuicio del seguimiento a las acciones de recuperación del recurso.	Entregar informes mensuales verificando los elementos de los espacios academicos	Informe	6 meses,	1/06/2026	30/11/2026	Apoyo academico Dirección Administrativa (Unidades Regionales)	Jefe de Apoyo Academico- Gestores de espacio academico (Unidad Regional Fusagasugá) Directores Administrativos - Gestores de Espacios (Unidades Regionales)	0	0			
	Criterio: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118, literal d), de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas tienen la obligación de asegurar sus bienes y de adelantar las gestiones necesarias para hacer exigibles las pólizas o garantías frente a la ocurrencia de siniestros o al incumplimiento de los contratos.	Entregar informes trimestrales verificando de manera aleatoria su existencia y conservacion teniendo en cuenta la materialidad de los activos (Laboratorios, CGCA)	Informe	3 Meses	1/08/2026	30/10/2026	Apoyo academico Dirección Administrativa (Unidades Regionales)	Jefe de Apoyo Academico- Gestores de espacio academico - Almacen Directores Administrativos - Gestores de Espacios (Unidades Regionales) - Almacen	0	0			
		Entregar Informe final al termino del contrato de los gestores de espacios academicos verificado al 100%,	Informe	2 Meses	1/11/2026	15/12/2026	Apoyo academico Dirección Administrativa (Unidades Regionales)	Jefe de Apoyo Academico- Gestores de espacio academico - Oficina de apoyo academico Directores Administrativos - Gestores de Espacios (Unidades Regionales)	0	0			

Handwritten signature

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	Resolución 058 de 2002, mediante la cual se adopta el Manual para el manejo administrativo de bienes propiedad de la Universidad de Cundinamarca, que establece los procedimientos para el registro, control, custodia y verificación de los inventarios institucionales. Artículo 4 y 6 Ley 610 de 2000 "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías Causa: Debilidades en control interno, custodia y trazabilidad de inventarios, así como inconsistencias en soportes documentales. Efecto: Presunta afectación al patrimonio público por pérdida de equipos institucionales y ausencia de resarcimiento económico tras objeción del siniestro por la aseguradora.	Modificar procedimiento ABSP19 incluyendo en requisitos y condiciones el acompañamiento jurídico durante el proceso de siniestro	Procedimiento ABSP19 actualizado y publicado	3 meses	1/06/2026	30/09/2026	Almacen	Jefe de Almacen	0	0			
		Gestionar ABS por parte de la Dirección de Sistemas cuyo objeto es contratar la adquisición, instalación, configuración y soporte de un sistema integral de control de acceso biométrico peatonal y vehicular para la sede Fusagasugá, Seccional Ubaté Extension Facatativá y Centro Académico Deportivo CAD de la Universidad de Cundinamarca	ABS Y Contrato	6 meses	22/05/2026	10/11/2026	Dirección de Sistemas y Tecnología	Directora de Sistemas y Tecnología	0	0			
2	DEBILIDADES EN EL CONTROL DE CONSECUTIVOS DE COMPROBANTES DE EGRESO Condición: En el marco del análisis de la agrupación 1110 – Depósitos en instituciones financieras y la revisión de la base de datos de comprobantes de egreso de la vigencia 2025, se identificaron debilidades en los mecanismos de control relacionados con la trazabilidad de las operaciones de pago efectuadas por la entidad. Durante la revisión de los comprobantes de egreso se evidenció la repetición de algunos números consecutivos, así como la existencia de saltos en la secuencia de numeración de dichos comprobantes. Esta situación impide establecer con certeza el estado de los consecutivos faltantes dentro de la secuencia analizada y dificulta la verificación integral de la totalidad de los pagos realizados y su correspondencia con los movimientos registrados en las cuentas bancarias institucionales. Criterio: De conformidad con la Ley 87 de 1993, las entidades públicas deben garantizar mecanismos de control interno que aseguren la integridad, trazabilidad y confiabilidad de los registros financieros. Causa: Debilidades en los controles administrativos sobre la generación, administración y seguimiento de los consecutivos de los comprobantes de egreso. Efecto: Riesgo de inconsistencias en la trazabilidad de los pagos y dificultades para verificar la correspondencia entre egresos registrados y movimientos bancarios.	Solicitar a la Dirección de sistemas y tecnología modificar el mecanismo de numeración de los egresos, recibos de caja, traslados y documentos que tengan solo una numeración	Solicitud SIS	1 mes	4/12/2024	4/12/2024	Tesorería	Jefe de la Oficina de Tesorería	0	0			
		Hacer entrega del nuevo mecanismo de numeración	Acta de Entrega	1 mes	5/12/2025	5/12/2025	Sistemas y Tecnología	Directora de Sistemas y Tecnología	0	0			
		Elaborar informe mediante el cual se evidencie la correcta numeración de los consecutivos	informe	1 mes	22/05/2026	29/05/2026	Tesorería	Jefe de la Oficina de Tesorería	0	0			



N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
3	ENUMERACIÓN CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTROS PRESUPUESTALES Condición: Durante el proceso de evaluación de la gestión presupuestal se evidenció que la numeración de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y de los Registros Presupuestales (RP) se realiza de manera independiente por cada unidad ejecutora, sin existir un mecanismo institucional unificado que garantice la consecutividad única de estos documentos a nivel global. Esta situación genera duplicidad en la numeración, evidenciándose, por ejemplo, que el CDP No. 1 se encuentra repetido en al menos once (11) registros correspondientes a diferentes fechas y unidades ejecutoras, los cuales afectan un total de veintinueve (29) rubros presupuestales distintos. Así mismo, esta condición se amplifica en los Registros Presupuestales, donde para un mismo CDP se identificaron hasta mil setecientos cincuenta (1.750) registros asociados. En consecuencia, se pierde el carácter de identificador único del documento, dificultando su trazabilidad dentro del sistema presupuestal y afectando la integridad, organización y control de la información asociada a la ejecución de los recursos. Como consecuencia, se presentan limitaciones en los procesos de verificación, seguimiento y control de la información presupuestal, requiriéndose la utilización de criterios adicionales como fechas o rubros para lograr la correcta identificación de los documentos, lo que genera reprocesos, demoras operativas y riesgo de confusión en la gestión. Así mismo, esta situación incrementa la complejidad en la expedición de los registros presupuestales y en el control de los compromisos adquiridos, afectando la eficiencia administrativa. Adicionalmente, la multiplicidad de documentos con igual numeración afecta la transparencia, organización y confiabilidad de la información presupuestal, incidiendo en la adecuada ejecución de las apropiaciones. Criterio: Artículo 15 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la UDEC Causa: El sistema GESTASOFT no permite unificar las numeraciones de CDP y CRP. Efecto: Riesgo de faltar al principio de especialización del sistema presupuestal, dificultades para la identificación plena y rápida de los CDP que deben afectarse al realizar los RP.	Solicitar a Sistemas y Tecnología modificar el sistema de numeración de consecutivos de Solicitudes de CDP y RP como CDPS y RPS	Ticket	1 mes	6/05/2026	6/05/2026	Presupuesto	Jefe de la Oficina de Presupuesto	0	0			
		Desarrollar e implementar ajustes a los consecutivos de Solicitudes de CDP y RP como CDPS y RPS	Acta de Entrega	6 meses	1/06/2026	1/12/2026	Dirección de Sistemas y Tecnología	Directora de Sistemas y Tecnología	0	0			
		Realizar informe mediante el cual se evidencie la correcta numeración de los consecutivos	Informe	1 mes	15/03/2027	31/03/2027	Presupuesto	Jefe de la Oficina de Presupuesto	0	0			

al
H

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
4	ACTAS COMITÉ UNIVERSITARIO DE POLÍTICA FISCAL COUNFIS Condición: Una vez revisadas las actas de las reuniones del COUNFIS llevadas a cabo durante la vigencia 2025, se encontró que el Comité se reunió 23 veces, es decir que tuvo 17 sesiones de carácter extraordinario. Fruto de la revisión, resulta significativo el hecho de que de las 23 actas proyectadas, tan solo cuatro se encuentran debidamente firmadas por los miembros asistentes, es decir que el 83% de dichos documentos no cumplen con esta formalidad, lo que pone en riesgo la confiabilidad e integridad de la información en ellos expuesta. Las diecinueve actas sin firmas son las siguientes: 005 del 10/04/2025, 006 del 25/04/2025, 007 del 14/05/2025, 008 del 30/05/2025, 009 del 20/06/2025, 010 del 16/07/2025, 011 del 06/08/2025, 012 del 12/08/2025, 013 del 20/08/2025, 014 del 03/09/2025, 015 del 04/09/2025, 016 del 30/09/2025, 017 del 03/10/2025, 018 del 17/10/2025, 019 del 23/10/2025, 020 del 01/11/2025, 021 del 27/11/2025, 022 del 12/12/2025 y 023 del 19/12/2025. Considerando que el objetivo de un acta es dejar constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos a los que se llegó durante una reunión, es un documento que reviste especial importancia cuando los temas son carácter presupuestal, ya que esta debe garantizar la trazabilidad, transparencia y legitimidad de las determinaciones adoptadas por la administración, por lo que al carecer de firma pierde su validez como evidencia formal, impide acreditar la aprobación y responsabilidad sobre las decisiones adoptadas, generando vacíos en la trazabilidad y dificultando la verificación de que los recursos fueron asignados conforme a los lineamientos establecidos. Criterio: Artículos 21 y 22 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la UDEC, procedimiento AFIP03 - Ejecución Presupuestal Causa: No se realizaron gestiones efectivas para completar el trámite de firma que da legalidad a las actas. Efecto: Se pone en riesgo la confiabilidad e integridad de la información registrada, pierde su validez como evidencia formal, impide acreditar la aprobación y responsabilidad sobre las decisiones adoptadas, generando vacíos en la trazabilidad y dificultando la verificación de que los recursos fueron asignados conforme a los lineamientos establecidos	Establecer lineamientos de gestión documental sobre las actas del counfis indicando parámetros de control en tiempos, actividades y responsables	Lineamientos documentales	2 meses	7/05/2026	7/07/2026	COUNFIS	Secretaria Técnica COUNFIS	0	0			
		Generar informe donde se evidencie el establecimiento de lineamientos sobre actas del COUNFIS	Informe	1 mes	1/10/2026	30/10/2026	COUNFIS	Secretaria Técnica COUNFIS	0	0			
	CUENTAS POR PAGAR Condición: Analizado el comportamiento de las cuentas por pagar, se encontró que las cifras constituidas en el año 2024 representaron un incremento del 5% frente a la vigencia anterior, mientras que para el año 2025, dicho incremento alcanzó un 165% lo que equivale a una diferencia respecto al 2024 de \$5,095,550,407	Generar diagnóstico o estado actual de las cuentas por pagar de la vigencia anterior que indiquen temas como antigüedad, fuente de financiación, proveedor, prioridad y riesgo jurídico.	Informe estado actual de las Cuentas por pagar	1 mes	25/05/2026	25/06/2026	Oficina de Tesorería	Jefe de Tesorería	0	0			

cd
Herrera

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
5	De conformidad con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, las apropiaciones presupuestales deben ejecutarse dentro de la respectiva vigencia fiscal, en aplicación del principio de anualidad. Así mismo, el artículo 89 establece que dichas apropiaciones constituyen autorizaciones máximas de gasto que expiran al cierre de la vigencia, debiendo cada entidad constituir cuentas por pagar únicamente por obligaciones legalmente adquiridas y exigibles. En este sentido, las entidades deben ejercer un control efectivo sobre la constitución y crecimiento de las cuentas por pagar, garantizando su adecuada gestión y evitando su acumulación injustificada que desvirtúe la ejecución oportuna del presupuesto. Criterio: Artículos 14 y 89 del decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto. Causa: Debilidades en los controles sobre la constitución y crecimiento de las cuentas por pagar Efecto: Incumplimiento del principio de anualidad y acumulación injustificada que desvirtúa la ejecución oportuna del presupuesto.	Elaborar informe de causas que generaron el incremento de 165% en la Cuentas por pagar	Informe diagnóstico de causas	1 mes	25/05/2026	25/06/2026	Oficina de Tesorería	Jefe de Tesorería	0	0			
		Revisar el procedimiento de Pago a Terceros, indicando parámetros de control en tiempos y calidad de información.	Informe de revisión y acta	1 mes	1/06/2026	30/06/2026	Oficina de Tesorería	Jefe de Tesorería	0	0			
		Elaborar circular de cuentas por pagar.	Circular	1 mes	1/07/2026	30/07/2026	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Vicerrectora Administrativa y Financiera	0	0			
		Desarrollar tablero de control de visualización y seguimiento a los procesos de pago a terceros en el cual se evidencie su estado y avance dentro de la vigencia.	Tablero de Control	8 meses	1/06/2026	26/03/2027	Dirección de Sistemas y Tecnología	Directora de Sistemas y Tecnología	0	0			
		Presentar informes en las sesiones ordinarias del COUNFS de las causaciones en proceso de pago.	Actas del COUNFS	6 meses	1/06/2026	30/11/2026	Oficina de Tesorería	Jefe de Tesorería	0	0			
6	DESACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Condición: Se advierte que el Manual de Contratación de la Entidad, no cuenta con normas vigentes, de conformidad con los lineamientos generales que ha dado Colombia Compra Eficiente. Criterio: El artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Causa: deficiencias en la actualización normativa del manual de contratación, lo que genera inconsistencias en la calidad, pertinencia y alineación de los procedimientos frente a los cambios legales y reglamentarios vigentes. Efecto: La desactualización del manual de contratación, conlleva al riesgo a que se celebre contratos basados en normas derogadas y que no se tenga en cuenta la normatividad vigente	Realizar diagnóstico con el fin de validar normas vigentes frente a las modalidades y/o principios de contratación	Informe Diagnóstico	3 meses	22/05/2026	21/08/2026	Comité de Contratación	Comité de Contratación	0	0			
		Presentar diagnóstico a la alta dirección con el fin de determinar la ruta de reajuste documental del manual de contratación	Acta	3 meses	22/05/2026	21/08/2026	Comité de Contratación	Comité de Contratación	0	0			
		Expedir de ser considerado por parte de la alta dirección documento con las recomendaciones para aprobación.	Documento aprobado	3 meses	21/08/2026	23/11/2026	Consejo Superior	Consejo Superior	0	0			
7	NO PUBLICACIÓN EN EL SECOP II Condición: Al realizar la verificación de la muestra de contratación seleccionada en el SECOP II, se evidenció que no se publicó las etapas contractuales y pos contractuales en la plataforma SECOP II. Criterio: Artículo 53 de la ley 2195 de 2022, "deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este Artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la	Elaborar informe de seguimiento de las causas por las cuales no rindieron completamente la documentación exigida en el aplicativo SECOP las áreas involucradas en el hallazgo	Informe de Seguimiento	2 meses	22/05/2026	22/07/2026	Control Interno	Dirección de Control Interno	0	0			
		Presentar a comité de contratación resultados del informe	Acta/constancia comité de contratación	1 mes	22/07/2026	22/08/2026	Control Interno	Dirección de Control Interno	0	0			

cel

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	contractual y la pos contractual.” Causa: Falta de coordinación entre las dependencias para publicar la información contractual y falta de aplicación de la normatividad vigente. Efecto: El riesgo de sanciones por parte de órganos de control, violación al derecho de acceso a la información pública nacional	Emitir circular para la rendición de Secop teniendo en cuenta el informe diagnóstico	Circular	1 mes	22/08/2026	22/09/2026	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Vicerrectora Administrativa y Financiera	0	0			
		Solicitar informe en primera línea de defensa sobre la rendición del Secop en cada una de las áreas que rinden	Informe pormenorizado rendición SECOP	3 meses	1/10/2026	30/10/2026	Control Interno	Dirección de Control Interno	0	0			
		Realizar auditoría especial de rendición Secop y Sia observa	Informe de Auditoría especial	1 mes	1/10/2026	30/10/2026	Control Interno	Dirección de Control Interno	0	0			
8	COBRO DE EXCEDENTE NO ESTIPULADO EN LA MINUTA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO. Condición: La Universidad de Cundinamarca suscribió el Contrato Interadministrativo No. 25-120 con la Corporación Social de Cundinamarca por valor de \$595.000.000. De este contrato marco se derivaron cuatro contratos (Convenio 001-2025 por \$507.350.000, Contrato OPS 006-2025 por \$10.000.000, Contrato OPS 003-2025 por \$22.000.000 y Contrato OPS 004-2025 por \$14.000.000), que suman \$553.350.000. Valor inferior a al valor total del contrato marco, al evidenciarse esta diferencia de \$41.650.000 entre el valor total del contrato marco y la suma de los cuatro contratos derivados, se procedió a indagar a la Universidad. Es así que la Entidad, mencionó que era un “beneficio institucional”. Pero tal beneficio, sólo se plasmó en la propuesta inicial enviada a la Corporación Social de Cundinamarca, pero no en las minutas del contrato marco ni en la minuta del convenio y contratos derivados. Criterio: Artículo 23, ley 80 de 1993: “Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.” Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, sentencia	Actualizar el procedimiento EPR01 V15 en sus actividades 25 y 26 dejando la fuente de financiación y beneficio institucional con valores exactos	Procedimiento Actualizado	3 meses	22/05/2026	22/08/2026	Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales	Directora de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales	0	0			
		Actualizar el formato EPR023 V12 agregando la fuente de financiación y beneficio institucional	Formato Actualizado	3 meses	22/05/2026	22/08/2026	Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales	Directora de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales	0	0			
		Aseguramiento de las condiciones de calidad de los documentos solicitados para ajustes y publicación	Correo de parte de calidad para realizar la calificación del servicio	1 mes	1/08/2026	25/08/2026	oficina de calidad	oficina de calidad	0	0			
		Calificar el servicio de actualización documental dentro del módulo SAD de la plataforma institucional de la Universidad de Cundinamarca.	Documentos Actualizados y Publicados	1 mes	25/08/2026	25/09/2026	Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales	Directora de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales	0	0			

cel
H

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	del 8 de abril de 2014: "(...) el régimen legal aplicable a los contratos que celebren las entidades excluidas del Estatuto de la Contratación Pública es mixto y se enmarca en «un régimen especial: el derecho privado combinado con principios de la función administrativa y de la gestión fiscal». Causa: La Universidad de Cundinamarca incluyó el cobro del 7% como beneficio institucional en la propuesta inicial, pero no lo formalizó en el contrato Interadministrativo ni en el convenio derivado, generando una inconsistencia entre la oferta y el clausulado contractual. Efecto: La ausencia de estipulación contractual sobre el excedente genera riesgo de indebida apropiación de recursos públicos, falta de transparencia en la ejecución del convenio y posibles cuestionamientos sobre la legalidad del cobro, al no estar sustentado en cláusulas contractuales claras y exigibles.	Realizar un informe de aplicación del procedimiento versión 16 (si aplica, sujeto a celebración de convenio)	Informe de Aplicación	6 meses	22/08/2026	22/11/2026	Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales	Directora de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales	0	0			
9	HALLAZGOS SIN CIERRE EN PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIAS 2020-2024 Condición: En el análisis al estado de las actividades abiertas de planes de mejoramiento de vigencias anteriores, se evidenció la persistencia de hallazgos reiterados en diferentes periodos que, a la fecha, continúan en estado abierto, especialmente en temas relacionados con la gestión de cuentas por cobrar, convenios pendientes de liquidación, administración de bienes en dación de pago, disposición final de bienes dados de baja y calidad de la información financiera reportada. Se observó que dichas situaciones han sido objeto de observación por parte del ente de control en varias vigencias, sin que se haya logrado su cierre definitivo, generando la acumulación de acciones de mejora de carácter histórico. Así mismo, se identificó que, en varios casos, las acciones implementadas se han orientado al seguimiento, control o diagnóstico de las situaciones, sin evidenciarse la adopción de medidas efectivas que permitan la solución estructural de las causas que originaron los hallazgos, lo que ha conllevado a su reiteración en el tiempo. Esta situación evidencia debilidades en la formulación, ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento, así como en la articulación entre las dependencias responsables, afectando la oportunidad en el cierre de las acciones y la efectividad de las medidas adoptadas para mitigar los riesgos asociados. Criterio: Principios de control interno – seguimiento, evaluación y mejora continua (Ley 87 de 1993 y normativa aplicable en materia de control fiscal y planes de mejoramiento). Causa: Acciones de mejora no abordan causas estructurales ni factores externos. Efecto: Persistencia de hallazgos y pérdida de trazabilidad institucional.	Consolidar planes de mejora rezagados	Planes consolidados	1 mes	1/06/2026	1/07/2026	Dirección de Control Interno	Directora de Control Interno	0	0			
		Realizar seguimientos trimestrales a través del tablero de control	Tablero con seguimientos	3 meses	1/07/2026	1/10/2026	Dirección de Control Interno	Directora de Control Interno	0	0			
		Presentar resultados en la comisión de control interno	Acta de Comisión	1 mes	1/10/2026	30/10/2026	Dirección de Control Interno	Directora de Control Interno	0	0			

ad
H

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
10	REPORTE EXTEMPORÁNEO EN SIA OBSERVA Condición: Del análisis de la información registrada en el aplicativo SIA Observa se evidencian inconsistencias en el reporte efectuado por la Entidad, reflejadas en la rendición extemporánea del contrato CTF-645-2025, así como en 358 contratos con novedades reportadas fuera de los términos establecidos. Esta situación denota debilidades en el cumplimiento oportuno y completo de las obligaciones de reporte, lo cual compromete la oportunidad, suficiencia y calidad de la información suministrada. Criterio: Artículo 8, 10 y 13 de la Resolución 045 del 2021, "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones". Causa: Deficientes controles y/o seguimiento en el registro de la información a rendir. Efecto: Información incompleta o parcial para entes de control y la comunidad en general.	Modificar procedimiento ABSP18V16 y Circular 006 en relación con los tiempos de rendición de las novedades contractuales	Procedimiento Circular	3 meses	22/05/2026	22/08/2026	Jefatura de compras	Jefe de compras	0	0			
		Socializar procedimiento ABSP18V16 y Circular 006	Procedimiento ABSP18V16 y Circular 006 publicado	3 meses	22/05/2026	22/08/2026	Vicerrectoría administrativa y Financiera	Vicerrectoría administrativa y Financiera	0	0			
		Elevar consulta formal a la Dirección Jurídica sobre la posibilidad de expedir resoluciones generales de reconocimiento, las diferencias económicas derivadas del reajuste del punto salarial, cuando el decreto nacional sea expedido cerca de la terminación de los contratos.	Correo	1 mes	19/05/2026	19/05/2026	Dirección de Talento Humano	Directora de Talento Humano	0	0			
		Adoptar el mecanismo administrativo definido por la Dirección Jurídica para el reconocimiento y pago de las diferencias económicas, procurando reducir la carga operativa derivada de otrosíes individuales cuando ello resulte jurídicamente viable.	Mecanismo de reconocimiento Implementado	1 mes	2/02/2027	2/03/2027	Dirección de Talento Humano	Directora de Talento Humano	0	0			
		Verificar que los actos, pagos o novedades asociadas al reajuste hayan sido reportados en SIA Observa dentro de los términos aplicables.	Informe Contratos	1 mes	2/03/2027	2/04/2027	Dirección de Talento Humano	Directora de Talento Humano	0	0			
		Revisar en comité de contratación y comisión de control interno las novedades contractuales que se presenten para la toma de decisiones (Si aplica)	Constancia Comité de Contratación y comisión de control interno	6 meses	22/05/2026	22/11/2026	Comité de contratación Comisión de Control Interno	Comité de contratación Comisión de Control Interno	0	0			
	OBSERVACIÓN – SIA CONTRALORÍAS Condición: Como resultado de la revisión de la información reportada por la entidad en el aplicativo SIA Contralorías, específicamente en la cuenta 202513, se evidenciaron inconsistencias en el diligenciamiento de los formatos rendidos, las cuales se reflejan en diferencias, errores de registro y falta de concordancia entre los datos reportados y otras fuentes oficiales de información. A continuación, se relacionan los formatos en los cuales se identificaron inconsistencias, así como la descripción de las situaciones verificadas: Formato F04 – Pólizas de Aseguramiento: se evidenció una inconsistencia en el registro de la póliza denominada "Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales Decreto 1084", toda vez que se hace referencia a una norma errónea, lo que denota deficiencias en la calidad y precisión de la información reportada en el SIA Contralorías, afectando su claridad y adecuada interpretación	Solicitar a todas las dependencias reportar la adquisición de pólizas de aseguramiento cuatrimestralmente.	Correo de solicitud y respuesta de las áreas	3 meses	22/05/2026	28/08/2026	Oficina de Almacén	Jefe de la Oficina de Almacén Direcciones de seccional y extensión, coordinaciones y/o jefes de área	0	0			
		Realizar y validar los conceptos en referencia a la adquisición de las pólizas adquiridas por la universidad en las diferentes seccionales, extensiones y sede.	Acta de verificación de conceptos de las pólizas adquiridas por la Universidad debidamente formalizadas por los responsables.	3 meses	28/08/2026	12/11/2026	Oficina de Almacén	Jefe de la Oficina de Almacén	0	0			

cal
H

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
11	Formato 12A – Convenios Interadministrativos: Se evidenció el registro de información correspondiente a contratos interadministrativos más no a convenios interadministrativos. Así como la multiplicidad en el reporte del convenio No. 001-2025 debido a la omisión de reporte de los CDP y RP correspondientes a la Universidad en lo concerniente a la celebración de convenios tripartitas, ya que registraron la información presupuestal de las otras entidades con las que contrataron. Situación que denota deficiencias en la clasificación, integridad y calidad de la información reportada en el SIA Contralorías. Criterio: Artículos 8, 10 y 13 de la Resolución 045 de 2021, "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones", los cuales establecen la obligación de rendir información veraz, consistente, oportuna y debidamente soportada. Causa: Debilidades en los mecanismos de control interno, particularmente en los procesos de validación, consolidación y verificación de la información antes de su reporte en plataformas oficiales. Efecto: Presentación de información inexacta en los sistemas de reporte oficial.	Actualizar el procedimiento SCIP18 versión 9 en referencia a la rendición de contratos y convenios interadministrativos	Procedimiento Actualizado V10	3 meses	22/05/2026	22/08/2026	Dirección de Control Interno	Directora de Control Interno	0	0			
		Socializar los cambios del procedimiento SCIP18 versión 10 a los involucrados en la rendición del formato F12 A	Acta de Socialización	3 meses	22/08/2026	12/11/2026	Dirección de Control Interno	Directora de Control Interno	0	0			

FIRMAS


MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Vice Directora Administrativa y Financiera


CAROLINA GÓMEZ FONTECHA
Directora Control Interno

